IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Salud · COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

ZULEIMA INES OSORIO BERDUGO
CC 55237530



MÉDICO
Universidad Metropolitana
Barranquilla

GRADO: 26/02/2010
ReTHUS: 16/03/2011

Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la Ley 1164 del 2007, y el Decreto 4192 del 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Médico Colombiano, ubicado en la Carrera 7 # 69-17 (Bogotá D.C., Colombia).
pars@colegiomedicocolombiano.org

Stevenson Marulanda Plata
Representante Legal Colegio Médico Colombiano

QR DIGITAL

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Salud

Resolución No 2660 *de* 16/03/2011

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D,C

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 del Ministerio de Salud y, Resolución No. 0833 de septiembre de 2000, expedida por el Secretario Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) OSORIO BERDUGO ZULEIMA INES Identificado(a) con CC número 55237530 expedida en BARRANQUILLA ha solicitado autorización del ejercicio profesional como MEDICO(A), según título que le otorgó la LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA el día 26/02/2010, acta de grado No.715627, Diploma No. 7772 y registrado en el libro 2 Folio 38 año 2010

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio en el(la)HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - localizada en Bogota D.C., durante el periodo comprendido entre 15/03/2010 y 15/03/2011

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a OSORIO BERDUGO ZULEIMA INES identificado(a) con CC número 55237530 expedida en BARRANQUILLA para ejercer la profesión de MEDICO(A) en el Territorio Nacional e inscribirlo para laborar en el D,C.

ARTICULO SEGUNDO: Para laborar en zona geográfica diferente al Distrito Capital, el autorizado deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud correspondiente con el fin de ejercer el control y vigilancia conforme a la ley.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los **16/03/2011**

Dr. Hermán Redondo Gómez
Director de Desarrollo

HERMAN REDONDO GÓMEZ.
Director de Desarrollo de Servicios

Bogotá, D.C 18/Marzo/2011
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) _____
CC. # 55.237.530
Firma _____

Aprobó : Isabel Cristina Artunduaga
Reviso : Yudy Rodriguez
Elaboro : Víctor Sánchez